



República Dominicana  
Ministerio de Hacienda

Contrato de Servicios No. 035-2017  
Celebrado entre:

El

**Ministerio de Hacienda**

Y

**UEI ULTRA EVENTOS INTERNACIONALES, S. R. L.,**  
Contratación de una empresa que ofrezca los servicios de gestión y montaje de eventos para la  
realización de la fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda.

uy



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ENTRE:**

De una parte, **EL MINISTERIO DE HACIENDA**, dependencia del Estado dominicano, creada mediante la Ley No. 494-06, ubicado en la Avenida México No. 45, Sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado por el señor **MANUEL ARTURO PÉREZ CANCEL**, Viceministro Técnico Administrativo, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0139901-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien actúa en virtud de la Resolución No. 066-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, de este Ministerio, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”**, o por su nombre completo.

De la otra parte por la sociedad **UEI ULTRA EVENTOS INTERNACIONALES, S. R. L.**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.) No. 130050953, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Patín Maceo, No. 4 sector San Gerónimo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente la señora **CAROLINA IRENE MARRERO DE CASTRO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096307-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece entre los Procedimientos de Selección por Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece que: “Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

**POR CUANTO:** Que el artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** Que la Resolución No. 1/2017 de fecha 3 de enero de 2017, de la Dirección General de Contrataciones Pública, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2017.



**POR CUANTO:** Que la referida Resolución establece que desde **Ochocientos Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$806,830.00)** hasta **Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Un Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$3,567,331.99)** la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, mediante el Acto Administrativo No. 045-2017, de fecha 7 de noviembre de 2017, aprobó el Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Contratación de una empresa que ofrezca los servicios de gestión y montaje de eventos para la realización de la fiesta Navideña del Ministerio de Hacienda, segunda convocatoria”**.

**POR CUANTO:** Que en fecha 10 de noviembre de 2017, conforme al Cronograma del citado procedimiento, se procedió a la recepción, apertura y lectura de las propuestas recibidas de los oferentes, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los oferentes participantes, miembro del Comité de Veeduría y la Notario actuante

**POR CUANTO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, mediante el Acto Administrativo No. 052-2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, adjudicó a **UEI ULTRA EVENTOS INTERNACIONALES, S. R. L.**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Contratación de una empresa que ofrezca los servicios de gestión y montaje de eventos para la realización de la fiesta Navideña del Ministerio de Hacienda, segunda convocatoria”**.

**POR CUANTO:** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado del citado procedimiento.

**POR CUANTO:** Que en fecha 22 de noviembre de 2017, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, con la entidad comercial Banco BHD León, S. A., Referencia CGP-2017/334, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **EL MINISTERIO DE HACIENDA.**



**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Este procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra los bienes y servicios de acuerdo.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato;
- b) Oferta de **EL PROVEEDOR**; y
- c) Documentos de **EL PROVEEDOR**.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a ofrecer a la Entidad Contratante los servicios de gestión y montaje de eventos para la realización de la fiesta navideña del Ministerio de Hacienda.

3.2 **EL PROVEEDOR** también se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la propuesta presentada.

Ítems	Descripción
<b>Gestión del evento</b>	
Decoración área de registro de Asistencia	Compuesto por columnas iluminadas y black panel que delimitaran el acceso a los invitados con 3 mesas rectangulares para 6 personas donde estarán los equipos de registro.
Área marco de entrada al salón	Decoración alegórica a la navidad y teniendo en cuenta los valores del Ministerio.
Área de set de fotografía	Esta área es donde se tomaran las fotos espontaneas siempre teniendo en cuenta los valores del Ministerio (presentar

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



Ambientación estaciones de buffet	imágenes de los elementos propuestos) Con mantelería y bambalinas usando siempre los colores institucionales al igual que arreglos florales y elementos decorativos con 6 estaciones dobles.
Escenario	Escenario finamente decorado con banner impresos con el logo y colores institucionales y el pódium.
Tarima	de 32 x 16 a 2 pies de altura
Mesas redondas con capacidad para 10 sillas	150 Mesas
Servilletas blancas de tela	1,500 servilletas blancas de tela
Sillas tiffany	1,500 sillas tiffany (presentar imágenes de los elementos propuestos)
Manteles blancos para mesas	150 manteles
Topes con los colores institucionales	150 topes (presentar imágenes de los elementos propuestos)
Centro de espejo para decoración mesas	150 centro de espejos (presentar imágenes de los elementos propuestos)
Arreglos navideño	150 centro de mesa (presentar imágenes de los elementos propuestos)
Contratación de animador	Que también tenga experiencia en animación y entretenimiento de actividades para 1,500 personas con más de 15 años de carrera (deberá de presentar una certificación firmada y sellada del animador ofertado por el o por su representante con la disponibilidad de fecha y horario)
Contratación de Dj profesional	Para animar la fiesta de horario de 01:00 a 08:00 pm (deberá de presentar una certificación firmada y sellada del DJ ofertado por el o por su representante con la disponibilidad de fecha y horario)
Contratación de una orquesta	De género musical merengue con una larga trayectoria artística y sea destacado nacional e internacionalmente que toque dos sets de 45 minutos cada uno. (deberá de presentar una certificación firmada y sellada de la orquesta ofertada o por su representante con la disponibilidad de fecha y horario)
Opening	Se deberá presentar una coreografía con bailarines profesionales dándole apertura a la fiesta.
Producción de Jingle	Producción de jingle original resaltando los valores institucionales (se deberá



	presentar junto con la propuesta en formato musical con letra y audio).
Bombazos de confetis	para la hora loca
Celebración de la hora loca	Queriendo hacer algo diferente con un tema típico resaltando nuestras raíces típicas (presentar imágenes de los elementos propuestos)
Servicio de Foto box	Servicio de 3 horas ilimitadas de fotos instantáneas
Pulseras de gomas brandeadas	Esto va a servir para poder identificar al personal del Ministerio (presentar imágenes de los elementos propuestos)
Sombreros, gúiras, tamboras, maracas, panderetas	Aditamento de la hora loca para 1,500 personas (presentar imágenes de los elementos propuestos)
Montaje y desmontaje	En horario nocturno
Personal de seguridad para el evento	Para dentro y fuera del evento
Sistema de sonido con micrófonos ejecutivos para el pódium, soporte técnico y headsets	Sistema de sonido optimo y eficiente para un salón con capacidad de 1,500 personas
Pantallas LED de 6 x 10 pies	Como soporte de la escenografía
Pantallas plasmas de 50 pulgadas HD	8 pantallas para el soporte visual con cobertura del salón completo
Iluminación con luces led:	Conforme a los colores institucionales que nos identifican y alegóricos a la navidad, iluminación área escenario, proyección de logo marca, lenguas de fuego en efectos frio
Sistema de circuito cerrado a 2 cámaras, switch, director y servicio técnico.	Para la grabación de la fiesta navideña
Máquina de humo	Para la animación, bailes y ambientación de la fiesta
Iluminación de la pista de baile tamaño 20 x 16	Conforme a los colores institucionales que nos identifican y alegóricos a la navidad.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

4.1 El precio total convenido de los bienes objeto del presente Contrato, asciende al monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,236,208.00).**

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.**

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.



5.2 El monto total acordado entre las partes será pagado a los treinta (30) días luego de la firma del presente Contrato (Único Pago).

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.**

El presente Contrato de servicios tendrá una vigencia de dos (2) meses a partir del veinticinco (25) de noviembre hasta el día veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

#### **ARTÍCULO 7: NO RELACIÓN LABORAL.**

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**

8.1 Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

8.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

8.3 Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

8.4 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- b) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c) Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

8.5 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el



debido esmero y cuidado, siempre con el fin de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

8.6 Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

8.7 **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

8.8 Si **EL PROVEEDOR** dejase de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 9: MEDIDAS A TOMAR.**

9.1 **LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y servicios, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha

de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

#### **ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

12.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **EL PROVEEDOR** por las sumas adeudadas.

12.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL PROVEEDOR** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

#### **ARTÍCULO 13: CESIÓN DE CONTRATO.**

La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. No obstante **EL PROVEEDOR** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

#### **ARTÍCULO 14: NULIDADES DEL CONTRATO.**

14.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

14.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 15: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

15.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

15.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo.

**ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos, condiciones y disposiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



**ARTÍCULO 17: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL.**

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 19: TÍTULOS.**

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

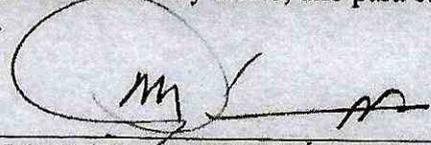
**ARTÍCULO 20: ACUERDO ÍNTEGRO.**

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines legales correspondientes.

  
MANUEL ARTURO PÉREZ CANCEL  
Actuando a nombre y representación de  
EL MINISTERIO DE HACIENDA



*Carolina Irene Marrero de Castro*

**CAROLINA IRENE MARRERO DE CASTRO**

Actuando a nombre y representación de  
**UEI ULTRA EVENTOS INTERNACIONALES, S. R. L.**

Yo, *Lic. Ramon Cosme Gonzalez*, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, provisto de la matrícula No. *12345*, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores **MANUEL ARTURO PÉREZ CANCEL** y **CAROLINA IRENE MARRERO DE CASTRO**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



*Ramon Cosme Gonzalez*  
NOTARIO PUBLICO



*[Handwritten mark]*



República Dominicana  
Ministerio de Hacienda

Adenda al Contrato de Servicios No. 035-2017  
Celebrado entre:

El

**Ministerio de Hacienda**

Y

**UEI ULTRA EVENTOS INTERNACIONALES, S. R. L.**

Contratación de una empresa que ofrezca los servicios de gestión y montaje de eventos para la realización de la fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda

## ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS



### ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE HACIENDA**, dependencia del Estado dominicano, creada mediante la Ley No. 494-06, ubicado en la Avenida México No. 45, Sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado por su Viceministro del Tesoro, el señor **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0491791-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", o por su nombre completo.

De la otra parte por la sociedad **UEI ULTRA EVENTOS INTERNACIONALES, S. R. L.**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.) No. 130050953, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Patín Maceo, No. 4 sector San Gerónimo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por la señora **ZUNILDA LISBETH BAUTISTA BALDERA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375554-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del Poder de Actuación, de fecha 28 de diciembre de 2017, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** Que **LAS PARTES** en fecha 25 de noviembre de 2017, suscribieron el Contrato de Servicios No. 035-2017, como resultado del Procedimiento de Comparación de Precios No. MH-CCC-CP-0011-2017, para la "Contratación de una empresa que ofrezca los servicios de gestión y montaje de eventos para la realización de la fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda".

**POR CUANTO:** Que durante la ejecución del referido Contrato, los servicios de gestión y montaje de eventos han tenido consumos adicionales.

**POR CUANTO:** **LAS PARTES**, han decidido por mutuo acuerdo, modificar el Artículo 4, sobre el **MONTO DEL CONTRATO**.

El presente preámbulo forma parte integral de esta Adenda de Contrato de Servicios.

### LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, reconocen y aprueban las modificaciones al Artículo siguiente:

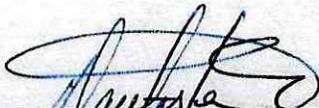
**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

4.1 El precio total convenido de los servicios objeto del presente Contrato, asciende al monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$3,890,235.18).**

**SEGUNDO: LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** consienten en que los demás artículos y condiciones del Contrato de Servicios No. 035-2017, de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2017, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año del año dos mil diecisiete (2017), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines legales correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**RAFAEL GÓMEZ MEDINA**  
VICEMINISTRO DEL TESORO

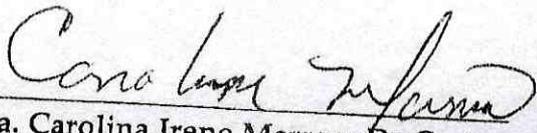
  
\_\_\_\_\_  
**ZUNILDA LISBETH BAUTISTA BALDERA**  
Actuando a nombre y representación de  
**UEI ULTRA EVENTOS INTERNACIONALES, S. R. L.**

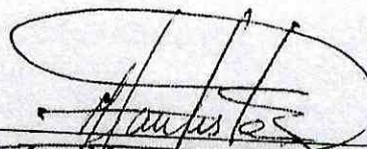
Yo,   
de los del número del Distrito Nacional, provisto de la matrícula No.  **3820**,  
**CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores **RAFAEL GÓMEZ MEDINA** y **ZUNILDA LISBETH BAUTISTA BALDERA**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año del año dos mil diecisiete (2017).

  
\_\_\_\_\_  
**NOTARIO PÚBLICO**

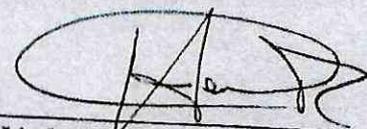


Quien suscribe, la sociedad comercial **UEI Ultra Eventos Internacional, S.R.L.**, compañía constituida bajo las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-30-05095-3, con domicilio social ubicada en la calle Patín Maceo número 4, sector San Gerónimo, Santo Domingo de Guzmán, debidamente representada por su gerente la señora **Carolina Irene Marrero De Castro**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0096307-3, domiciliada y residente en la calle Tetelo Vargas número 34, edificio Darsca VI Piso 5 Apartamento 502 sector Naco, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, mediante el presente documento **Otorga** poder tan amplio como en derecho fuere necesario a la señora **Zunilda Lisbeth Bautista Baldera**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1375554-0, domiciliada y residente en la calle Miguel Duverge casa número 40, sector San Gerónimo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, para que pueda firmar, retirar y depositar todo tipo de documentos, así como también realizar todo tipo de gestiones frente al Ministerio de Hacienda en los procesos de Licitaciones siguientes: **MH-CP-2017-0011 Gestión y Montaje de Fiesta Navidad Ministerio de Hacienda** y **MH-CP-2017-0010 Alquiler de salón Alimentos y bebidas para Fiesta Navidad Ministerio Hacienda**. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
Sra. Carolina Irene Marrero De Castro  
en representación de la sociedad comercial  
UEI Ultra Eventos Internacional, S.R.L.  
Poderdante

  
Sra. Zunilda Lisbeth Bautista Baldera  
Poderdada

Yo, Licdo. **Henri Cuello Ramírez** Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio de Notarios No. 3465 de esta ciudad de Santo Domingo, declaro que las firmas que aparecen estampadas en el presente documento fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por las señoras **Carolina Irene Marrero De Castro** y **Zunilda Lisbeth Bautista Baldera** quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos y documentos de su vida pública y privada; en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
Licdo. **Henri Cuello Ramírez**  
Notario Público

